



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

OFICIO: CEPL/LXVII/031/2025.

ASUNTO: El que se indica.

**C. BRYAN BIELMA GALLARDO
ASPIRANTE AL CARGO DE LA MAGISTRATURA
DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ
PRESENTE:**

C. Sebastián Clemente Morales, Areli de Jesús Pérez Aguilar, Tomasa Alemán Rogel, Saira Aida Salas del Ángel y Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acreditamos con el acuerdo emitido por la LXVII Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 27 de enero del año 2025, con las muestras y atenciones que se merece comparecemos antes usted para manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los artículos: 58 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 432 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como la Base Segunda de la Convocatoria emitida por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 30 de enero de 2025, Núm. Ext. 044, Tomo CCXI; hacemos de conocimiento los MOTIVOS por lo cuales no fue incluido en la LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 432 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, como a continuación se detallan:

1.- Se advierte que incumple con lo previsto en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria referida en el párrafo anterior, específicamente en el apartado de Requisitos y documentos de acreditación, inciso e. y que a la letra dice:

“Certificado de estudios o de historial académico que acredite haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos 8 puntos o su equivalente y de 9 puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado”.

*Lo resaltado es propio.



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

Justificación:

Que, de la revisión minuciosa, que se realizó a la documentación recibida mediante correo electrónico en fecha 07 de febrero del año 2025, se observa que su promedio general de calificaciones de la Licenciatura en Derecho es de **8.1**; sin embargo, el promedio de materias relacionadas al cargo al que se postuló en la Licenciatura es de **7.2**; sin omitir señalar que las materias que se tomaron en consideración son las siguientes:

- *Derecho Constitucional Mexicano*-----9
- *Derechos Fundamentales*-----6
- *Introducción a Amparo*-----7
- *Procesos de Amparo*-----7
- *Derechos Humanos*-----7

De igual manera se refiere que las materias del Certificado de la Maestría, no son afines al cargo que se postula.

2.- El ensayo presentado por usted únicamente **consta de dos cuartillas y un tercio**, por lo cual incumple con lo previsto en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria referida, específicamente en el apartado de Requisitos y documentos de acreditación, inciso h. y que a la letra dice:

"Ensayo de tres cuartillas en el que justifique los motivos de su postulación, en el entendido que una extensión menor o mayor de lo señalado será causa de descalificación".

*Lo resaltado es propio.

Justificación:

Se desprende que al haber revisado minuciosamente el ensayo presentado, no cumplió con la extensión de las tres cuartillas solicitadas.

Sin mas por el momento, nos despedimos de usted, esperando que la respuesta sea basta y suficiente.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2025



PODER LEGISLATIVO
Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

**POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE VERACRUZ**

Lic. Sebastián Clemente Morales
Coordinador del Comité

Lic. Areli de Jesús Pérez Aguilar
Secretaria del Comité

Lic. Tomasa Alemán Rogel
Vocal

Lic. Saira Aída Salas del Ángel
Vocal

Lic. Enrique Adolfo Gutiérrez Cano
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL OFICIO NÚMERO CEPL/LXVII/031/2025, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.